ANEXO 1
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El SENA Regional Atlántico en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El SENA Regional Atlántico elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

OBJETO

8-9103-474 Contratar la adquisición de mobiliarios para ambientes de formación y áreas administrativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

CLASIFICACIÓN

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	56	56121700	Módulos de Almacenamiento General
2	56	56101700	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56	56112100	Sillas para grupos de trabajo
4	56	56101700	Escritorios
5	56	56121500	Mobiliario General de Aula
6	44	44111900	Tableros de ilustración

1. ASPECTOS GENERALES

Sector económico al que perteneces el objeto:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector secundario de la economía; ya que la fabricación e instalación de mobiliario implica procesos de transformación industrial, en los cuales se convierten materias primas como madera, metal, plástico o vidrio en productos elaborados: muebles funcionales y estéticamente acabados para oficinas, instituciones o el hogar. Esta actividad no se limita a la extracción o recolección de recursos (como en el sector primario), sino que agrega valor mediante el diseño,



corte, ensamblaje, acabado y, en muchos casos, instalación final de los productos. Dado que estas tareas requieren procesos técnicos, maquinaria y mano de obra especializada, se clasifican dentro del subsector de la industria manufacturera, que forma parte esencial del sector secundario por su rol en la producción de bienes físicos transformados.

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO	Sector Secundario

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.
Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los

alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El mercado de mobiliarios en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo, impulsado principalmente por la creciente conciencia sobre la importancia de la salud pública. Se ha observado un aumento en la demanda de productos como muebles, sillas y escritorios, tanto en el sector industrial como en el público. Esto ha llevado a una mayor oferta por parte de empresas locales y extranjeras, así como a la introducción de nuevos productos innovadores. Sin embargo, también se han enfrentado desafíos relacionados con la calidad y la disponibilidad de suministros, así como con la competencia en precios.

Las empresas locales han ampliado su oferta para satisfacer esta demanda creciente, mientras que algunas empresas extranjeras también han ingresado al mercado colombiano, lo que ha aumentado la competencia y ha llevado a una mayor diversidad de productos disponibles. Además, se han introducido nuevas tecnologías y materiales innovadores para mejorar la comodidad y la eficacia de los mobiliarios.

ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS Y AMBIENTALES

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a **adquisición e instalación de mobiliario**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el ordenamiento jurídico colombiano, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas perteneciente a cada sector

Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:
1. Constitución Política de Colombia.
2. Código General del Proceso.
3. Código de Comercio.
4. Código Civil.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 962 de 2005.
8. Ley 1150 de 2007.
9. Ley 1474 de 2011.
10. Decreto Ley 019 de 2012.
11. Decreto 1082 de 2015.
12. Ley 1882 de 2018.
13. Decreto 342 de 2019
14. Decreto 957 de 2019
15. Decreto 1041 de 2022
16. Manuales de Colombia Compra eficiente.
17. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
18. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
19. El Manual de Contratación del SENA vigente.

A continuación, se relacionan las bases legales que fundamentan la seguridad y salud en el trabajo en Colombia

LEYES Y/O DECRETOS	ENFOQUE
Ley 1562 de 2012	Esta ley establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, el cual busca promover una cultura de prevención de accidentes y enfermedades laborales.
Decreto 1072 de 2015	Este decreto reglamenta la Ley 1562 de 2012 y establece las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la organización y funcionamiento del SG-SST.
Decreto 1443 de 2014	Este decreto reglamenta los aspectos relacionados con la implementación del SG-SST, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, capacitación y entrenamiento, entre otros.
Resolución 0312 de 2019	Esta resolución establece los lineamientos técnicos para la implementación del SG-SST en las empresas, incluyendo los requisitos para la elaboración del plan de trabajo anual en SST

Decreto 1074 de 2015	Este decreto reglamenta el Sistema Único de Gestión del Riesgo Laboral (SUGRL), el cual integra el SG-SST con otros sistemas de gestión, como el de calidad y el ambiental.

En el informe de World Furniture Outlook del CSIL (Centro de Estudios Industriales), se manifestó que el mercado mundial de muebles comprende una amplia gama de productos como sillas, sofás, armarios, luminarias y muebles específicos para oficinas, hogares y espacios para eventos, fabricados a partir de diferentes materias primas como madera, metal y plástico, entre otros. En este informe, se destacó China como el principal productor de muebles, con el 41% de la producción mundial de muebles seguido de países como Estados Unidos, Alemania e Italia. De 2011 a 2020, la participación en la producción de muebles de Asia y el Pacífico aumentó en aproximadamente 11 puntos porcentuales. Como consecuencia, en 2020, más de la mitad de la producción mundial de muebles tuvo lugar en Asia y el Pacífico.

En cuanto a la Industria nacional, este mismo informe clasifica a Colombia entre los 100 países más destacados para la industria del mueble, estos países fueron seleccionados por su economía y la contribución de la industria del mueble en ella, para el caso Centro y Sur América, el país está incluido entre los 15 países de mayor relevancia para la producción de esta industria.

1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

En Colombia, el sector Comercio es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

De acuerdo con el DANE, el sector comercio genera el 29,1% de todo el empleo en el país. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%

El Banco de la República ha reafirmado en sus comunicados su compromiso de alcanzar la inflación objetivo a finales del 2024 y elevó continuamente la tasa de interés como política antinflacionaria del 1,75% en septiembre del 2021 al 12,75% en enero del 2023. Sobre la base de las expectativas de inflación a un año, la política monetaria se encuentra ahora en una postura contractiva. Tras un periodo de fuerte relajamiento fiscal, la consolidación fiscal está avanzando gradualmente. Se estima que el déficit total del gobierno central se redujo al 5,5% del PIB el año pasado.

1.1.1. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

En el primer trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,2 % del Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales frente al mismo periodo de 2025, evidenciando la continuidad del proceso de recuperación económica del país. Asimismo, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB presentó un crecimiento del 0,6 % respecto al trimestre inmediatamente anterior.

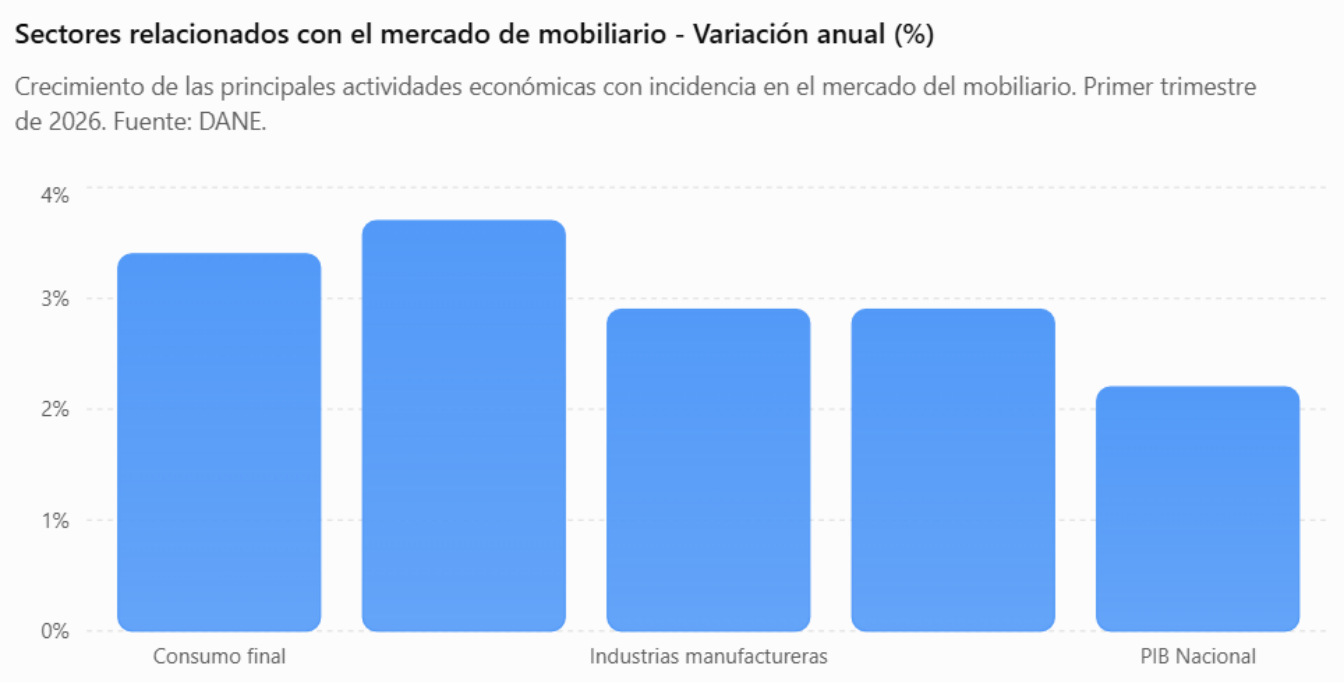
Para el mercado de mobiliario, el comportamiento de la economía resulta favorable debido al desempeño

positivo de las actividades directamente relacionadas con la producción y comercialización de bienes. En particular, las industrias manufactureras, donde se encuentra la fabricación de muebles y demás productos elaborados en madera, metal y otros materiales, registraron un crecimiento del 2,9 % anual. De igual manera, el sector de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, presentó un crecimiento del 2,9 %, aportando 0,6 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado nacional.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final aumentó 3,4 %, reflejando una demanda estable de bienes por parte de los hogares y del sector público, mientras que la formación bruta de capital fijo presentó un crecimiento del 3,7 %, indicador que evidencia una recuperación gradual de la inversión en activos físicos, incluyendo la adquisición de mobiliario, equipos y adecuaciones para entidades públicas y privadas.

En este contexto, el mercado nacional del mobiliario mantiene condiciones favorables para el desarrollo de procesos de contratación pública, caracterizado por la existencia de múltiples fabricantes, distribuidores e importadores con capacidad para atender la demanda institucional. Lo anterior permite prever una adecuada pluralidad de oferentes, condiciones de competencia y disponibilidad de productos, favoreciendo la ejecución de procesos de selección bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, las condiciones macroeconómicas observadas durante 2026 evidencian un entorno estable para la adquisición de mobiliario, sustentado en el crecimiento de la industria manufacturera, el fortalecimiento del comercio y la recuperación de la inversión en bienes de capital, factores que respaldan la viabilidad del presente proceso de contratación.



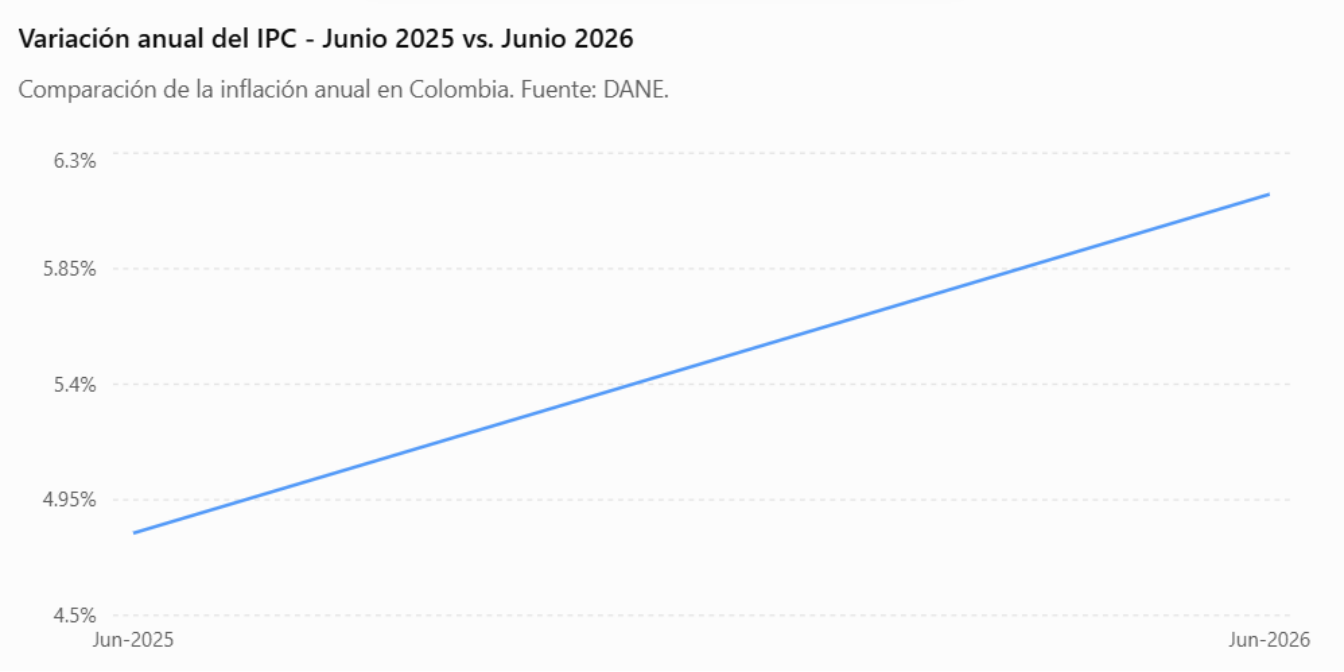
1.2 Índice de Precios al Consumidor:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. La variación porcentual del IPC entre dos períodos constituye el principal indicador de inflación del país y refleja el comportamiento del costo de vida de los consumidores.

En junio de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una **variación mensual de 0,39 %**, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó **4,77 %**. Por su parte, la variación anual (junio de 2025 a junio de 2026) fue de **6,14 %**, cifra superior en **1,32 puntos porcentuales** a la registrada en junio de 2025 (4,82 %). El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de **Alimentos y bebidas no alcohólicas** (0,67 %) y **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** (0,52 %), las cuales ejercieron la mayor presión sobre el índice general de precios.

En el caso específico del mercado de **mobiliario**, la división denominada **Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar** presentó una variación mensual de **0,26 %** durante junio de 2026, ubicándose por debajo de la variación promedio nacional (0,39 %). Este comportamiento evidencia una relativa estabilidad en los precios de los bienes asociados al presente proceso de contratación, favoreciendo condiciones de mercado que permiten una adecuada planeación presupuestal para la adquisición de mobiliario.

Para conocer la evolución del IPC en los últimos años, a continuación se presenta la gráfica de la variación anual de la inflación en Colombia, la cual permite observar el comportamiento del indicador y su incidencia sobre los costos de adquisición de bienes y servicios.



La Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia. La inflación anual pasó de **4,82 %** en junio de 2025 a **6,14 %** en junio de 2026, reflejando un incremento en el nivel general de precios que constituye una variable relevante para la estimación de los costos en los procesos de adquisición de bienes, incluido el mobiliario. **Fuente:** DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio de 2026.

1.2. Mercado Laboral Colombiano:

Durante los primeros meses de 2026, el mercado laboral colombiano continuó mostrando un comportamiento favorable, reflejando una mayor dinámica en la generación de empleo y una reducción sostenida de la tasa de desocupación, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en **8,8 %**, manteniéndose en un nivel históricamente bajo para este mes. Asimismo, la tasa global de participación alcanzó **64,7 %** y la tasa de ocupación se situó en **59,1 %**, evidenciando un incremento en la vinculación de la población al mercado laboral respecto al mismo periodo del año anterior.

Para mayo de 2026, el comportamiento del mercado laboral mostró una mejora adicional. La tasa de desocupación descendió al **8,0 %**, lo que representó una reducción de **1,0 punto porcentual** frente a mayo de 2025 (9,0 %) y constituyó la tasa más baja registrada para ese mes desde 2001. De igual manera, la tasa global de participación aumentó a **64,9 %**, mientras que la tasa de ocupación alcanzó **59,7 %**, reflejando una mayor incorporación de personas a la actividad productiva del país.

En cuanto a la equidad laboral, el DANE reportó una reducción de la brecha de género en la tasa de desocupación. Durante mayo de 2026, la tasa de desempleo fue de **9,9 % para las mujeres** y **6,6 % para los hombres**, disminuyendo la diferencia entre ambos grupos de **4,5** a **3,3 puntos porcentuales** frente al mismo mes del año anterior. No obstante, esta diferencia evidencia que aún persisten retos en materia de inclusión y acceso equitativo al empleo.

En términos generales, el comportamiento del mercado laboral durante 2026 evidencia un entorno económico estable, caracterizado por mayores niveles de ocupación y una disminución sostenida del desempleo. Estas condiciones favorecen el desarrollo de los procesos de contratación pública, particularmente aquellos relacionados con la adquisición de mobiliario, al reflejar un mercado empresarial con capacidad operativa, disponibilidad de mano de obra y condiciones propicias para atender la demanda institucional.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución

mensual por divisiones de gasto

En junio de 2025, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de **0,10 %**, influenciada principalmente por el aumento en las divisiones de restaurantes y hoteles, salud, bebidas alcohólicas y tabaco, y transporte. Por otro lado, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una contribución negativa, ayudando a moderar el resultado general del mes.

Composición del sector (productos, cadena productiva y actividades económicas del sector).

Según el libro Cadenas Productivas Estructura, comercio internacional y protección, publicado por el Departamento Nacional de Planeación DNP (2004), la cadena productiva de muebles de madera está conformada por la explotación de la madera, el aserrado y la fabricación de muebles y accesorios, excepto la reforestación comercial y los metálicos. Esta cadena incluye los siguientes productos: artículos diversos, chapas, colchonería, corcho aglomerado, estructuras y accesorios para la construcción, madera acepillada, madera aserrada, madera inmunizada, manufacturas de corcho, muebles en mimbre, muebles para el hogar, muebles para oficina y de uso industrial, pisos y techos, residuos, tableros aglomerados, tableros contrachapados, fabricación de muebles y madera en bruto.

Como causa de la variación y segmentación de los consumidores, la gran cantidad de productos y diseños, la cadena se caracteriza por tener un número importante de grandes y pequeñas empresas que poseen modelos de negocio similar, donde prima la venta del producto en el punto de venta, así como también por canales digitales. Debido a la segmentación del mercado y a la alta diversidad de productos y diseños, esta industria se caracteriza por exhibir productos para todos los gustos y niveles económicos, la estructura de la cadena productiva se muestra en la siguiente gráfica:



Canales de distribución

Los canales de distribución del sector muebles han sido tradicionalmente homogéneos a través de los años, la figura por medio de la cual se llega más al consumidor final es la de las tiendas especializadas minoristas, son ellas quienes realmente manejan el mercado del mueble. También existe dentro del mercado, la venta de muebles a través de almacenes de cadena como Alkosto, Éxito o Tugo, aunque los muebles que se venden en este tipo de almacenes son en su gran mayoría aquellos conocidos como RTA, es decir, el mueble que se encuentra listo para llevar y armar, y que generalmente vienen empacados en cajas fáciles de transportar.

Sin embargo, no es éste el factor determinante en el momento de la compra, pues siendo estos bienes del tipo de los que son considerados una inversión, el cliente prefiere esperar un poco más, mientras es elaborado el producto.

Aproximadamente el 50% del sector tiene salida a través de la figura del fabricante, quien vende de manera directa su producto sea en el punto de fábrica o en el show room y sus clientes se encuentran en los estratos 4, 5, 6 y 7. Los fabricantes usualmente son importadores de herrajes para la fabricación del producto; otra porción importa muebles elaborados cuya producción no resulta eficiente dada la falta de tecnología adecuada en Colombia, por ejemplo, los muebles con detalles en acero inoxidable. Siguiendo los lineamientos de las tendencias actuales, se ha incrementado, la presencia de tiendas especializadas y contrario a lo que podría pensarse, han captado un mercado amplio que les ha permitido posicionarse fuertemente en el mercado, pues ofrecen el producto que el cliente demanda como la entrada del gigante de IKEA en el último cuatrienio al mercado colombiano.

Canales de distribución como el e-commerce, ha incrementado la venta de productos; en el sector de muebles se estima que para el 2025 el 30% del comercio mundial esté bajo esta modalidad. Las compras físicas era el mejor canal que había, el e-commerce solo representaba el 8,2% de los canales de distribución.

Actualmente y por producto de la pandemia, las personas están haciendo sus compras por internet en dos modalidades, el only mobile y el pickup store. El only mobile son todas las compras realizadas por celulares o tablets, y el pickup store son las ventas que se realizan on-line y se recoge en tienda, esta ha tenido un aumento del 60% a comparación de los otros canales de distribución. Este modelo ha tenido gran impulso desde 2021 y hoy día abarca un gran porcentaje en ventas por internet.

1.2. PERSPECTIVA INTERNACIONAL:

1.2.1. Acuerdos comerciales:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf.

Acuerdos comerciales internacionales

INDIQUE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DECONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DELACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			COMERCIAL		
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	SI
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

Notas: Fuente Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, se ajustará el cronograma de la contratación respetando los plazos señalados por los acuerdos y tratados internacionales, conforme lo indicado en la guía así:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días*	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Aspectos internacionales del Mercado que inciden en la adquisición del bien o servicio:

1.2.1.1. Exportaciones.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los primeros meses de 2026 las exportaciones colombianas evidenciaron un comportamiento favorable, impulsado principalmente por la recuperación de las ventas externas de combustibles, productos agropecuarios y algunos bienes industriales.

En mayo de 2026, las exportaciones colombianas alcanzaron un valor de US$5.193,0 millones FOB, lo que representó un crecimiento del 19,2 % frente al mismo mes de 2025. Este resultado obedeció principalmente al incremento del 33,3 % en las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas, así como al crecimiento registrado por el grupo de otros sectores.

La composición de las exportaciones durante mayo de 2026 estuvo distribuida de la siguiente manera: combustibles y productos de industrias extractivas con una participación del 44,5 % del valor FOB total; agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6 %; manufacturas con 18,1 %; y otros sectores con 11,8 %. Esta estructura evidencia que, aunque los productos minero-energéticos continúan siendo el principal componente de

las exportaciones colombianas, el país mantiene una participación importante de bienes agropecuarios y manufacturados, favoreciendo la diversificación de la oferta exportable.

En el caso de las manufacturas, grupo al cual pertenece la industria del mobiliario, las exportaciones mantuvieron una participación cercana a la quinta parte del total nacional, reflejando la permanencia de una base industrial con capacidad de producción y comercialización tanto para el mercado interno como para los mercados internacionales. Este comportamiento constituye un indicador positivo para sectores manufactureros relacionados con la fabricación de muebles, estructuras metálicas, productos de madera y demás bienes utilizados en el presente proceso de contratación.

En términos generales, el comportamiento de las exportaciones durante 2026 evidencia un entorno favorable para la actividad productiva nacional, caracterizado por una recuperación del comercio exterior y un fortalecimiento de la capacidad manufacturera. Estas condiciones contribuyen a mantener una adecuada oferta de bienes en el mercado interno, favoreciendo la competencia entre proveedores y el abastecimiento oportuno de mobiliario requerido por las entidades públicas.

1.2.1.2. Importaciones.

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los primeros meses de 2026 las importaciones colombianas mantuvieron una tendencia de crecimiento, reflejando una mayor demanda de bienes intermedios, bienes de consumo y productos manufacturados requeridos por los diferentes sectores de la economía.
En **mayo de 2026**, las importaciones del país ascendieron a **USD 6.409,7 millones CIF**, lo que representó un **incremento del 15,8 %** frente al mismo mes de 2025. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por las compras externas de **manufacturas**, las cuales representaron **73,6 %** del valor total importado, seguidas por los productos **agropecuarios, alimentos y bebidas** con **15,2 %**, los **combustibles y productos de las industrias extractivas** con **10,1 %**, y **otros sectores** con **1,1 %**.

En el acumulado **enero–mayo de 2026**, las importaciones colombianas alcanzaron aproximadamente **USD 30.500 millones CIF**, registrando un crecimiento cercano al **12 %** respecto al mismo período de 2025. Las **manufacturas** continuaron siendo el principal componente de las compras externas del país, impulsadas por la importación de maquinaria, equipos, productos metálicos, artículos de oficina, mobiliario, equipos eléctricos y demás bienes destinados a la producción y al consumo.

Para el mercado del **mobiliario**, este comportamiento resulta particularmente relevante, dado que una parte importante de los muebles metálicos, mobiliario para oficina, sillas ergonómicas, archivadores, estanterías y demás elementos utilizados por las entidades públicas provienen de cadenas internacionales de suministro o incorporan materias primas e insumos importados. En consecuencia, la estabilidad de las importaciones manufactureras contribuye a garantizar la disponibilidad de productos, fortalecer la competencia entre proveedores y favorecer la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública.

En términos generales, el comportamiento de las importaciones durante 2026 evidencia un entorno favorable para el abastecimiento del mercado nacional de mobiliario, permitiendo a fabricantes, distribuidores e importadores mantener una oferta suficiente para atender la demanda de las entidades estatales bajo criterios de oportunidad, calidad y competitividad.

PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué contratar?

El contrato que se pretende realizar con el presente análisis está basado en la necesidad remitida por el Centro para el desarrollo Agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlantico, dado que carecen de mobiliario en buen estado, lo que afecta la calidad en la prestación del servicio a aprendices, trabajadores de planta y ciudadanía en general que acude a las instalaciones. Se ha identificado distribución inadecuada y mobiliario obsoleto en varios espacios como ambientes de formación, oficinas entre otros. Para lo cual la Dirección General asigno recursos a la Regional Atlántico por valor de **Seiscientos setenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos ($676.357.817) M/CTE.** IVA incluido-amparados en el CDP No 13826 del 10 de julio de 2026.

Para abordar estas deficiencias, se propone la implementación de mobiliario ergonómico y mejoras en las condiciones de convivencia para promover la salud de todos los involucrados. Es prioritario continuar con la reposición del mobiliario en las oficinas mencionadas y llevar a cabo la instalación correspondiente del Centro para la Industria y Aviación. Esto contribuirá a optimizar la prestación del servicio en instalaciones adecuadas, aumentando la productividad del personal técnico y administrativo en ambientes funcionales tanto para la formación como para el trabajo.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL:

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es

- Ley 80 de 1993 “Ley por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 190 de 1995 “Denominada “Estatuto Anticorrupción”, en su artículo 39 dispuso el régimen previsto para las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), a que se hace referencia en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), se aplicará a las entidades sometidas a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia)” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 964 de 2005 “Ley por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1328 de 2009 “Ley por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, estableciendo los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- Decreto 1082 de 2015 Decreto por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo."
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para el presente proceso contractual los proveedores requieren cumplir con las normas que a continuación se relacionan.

➢ Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
➢ Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
➢ Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
➢ Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
➢ Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
➢ Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
➢ Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
➢ Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
➢ Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
➢ Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
➢ Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
➢ Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
➢ Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
➢ Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
➢ Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población.
- Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST.
- Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental.
- Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 2674 de julio 22 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, la cual establece requisitos establecer los requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias.

La futura Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- Ley 1010 del 2006
- Resolución 2646 de 2008
- Resolución 652 de 2012
- Resolución 1356 de 2012
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- Resolución 000777 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2157 del 20 diciembre 2021.
- Decreto 1615 del 2021.

- Circulares Nacionales 216 de 2021 y 003 de 2022

1.1.1 Normatividad SENA

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación.

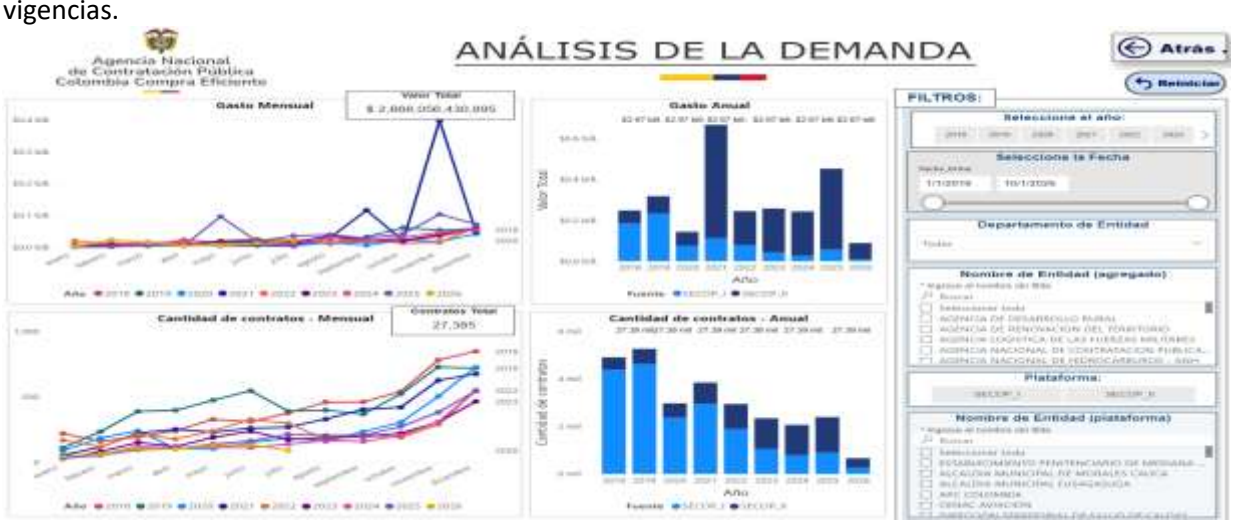
"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V6 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

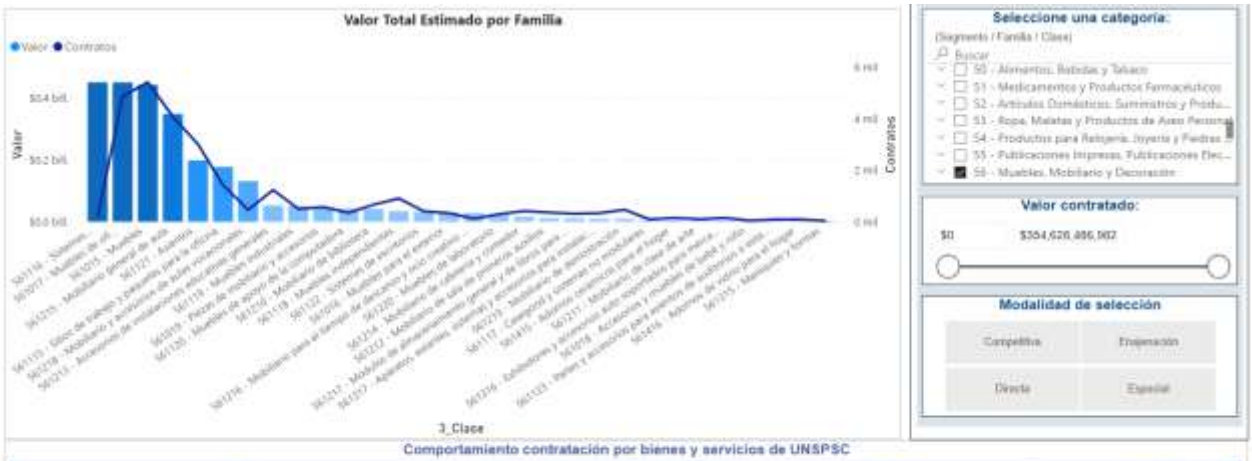
1.3.1. PROMOCIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES

El sistema de compras y de contratación pública ha implementado como función estratégica la promoción de objetivos sociales y ambientales que deben ser integrados como criterios de valoración cualitativos vinculados al objeto del contrato en la evaluación de las ofertas que se presenten durante el proceso; no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 04, parágrafo, artículo 04 del Decreto 0142 de 2023, que señala "En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adoptará los instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios Sociales y Ambientales", para el presente proceso de contratación no se incorporará pautas Sociales y Ambientales dentro de los criterios de ponderación hasta tanto una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente regule sobre ese particular.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

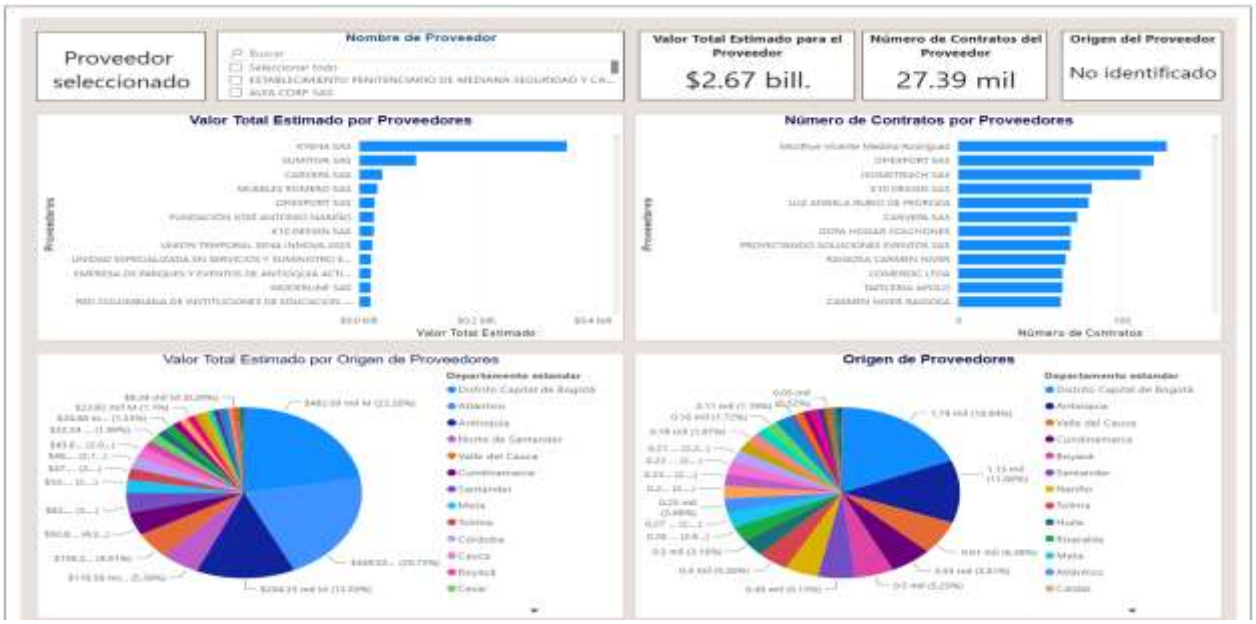
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante las últimas vigencias.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
5611 - Muebles comerciales e industriales	1186	$48,297,681,163	1.81%	1210	$85,139,424,564	3.19%	783	$40,961,025,238	1
5610 - Muebles de alojamiento	1724	$92,102,989,278	3.46%	1872	$111,884,630,475	4.19%	1100	$58,068,466,081	1
561017 - Muebles de oficina	747	$43,492,832,626	1.63%	775	$46,908,833,027	1.76%	495	$20,661,837,362	(
561015 - Muebles	812	$37,845,795,572	1.42%	911	$46,529,880,237	1.74%	510	$33,601,443,664	1
561019 - Piezas de mobiliario y accesorios	98	$6,776,979,366	0.25%	120	$7,995,813,686	0.30%	58	$2,764,487,338	(
561016 - Muebles para el exterior	57	$2,436,677,141	0.09%	61	$10,234,274,837	0.38%	33	$1,015,657,933	(
561018 - Accesorios y muebles de bebé y niño	10	$1,550,904,568	0.06%	5	$215,926,488	0.01%	4	$22,038,784	(
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1866	$107,003,929,144	4.01%	2078	$120,465,852,478	4.52%	1021	$43,336,913,094	1
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	93	$796,816,050	0.03%	66	$800,006,377	0.03%	34	$1,309,308,664	(
5614 - Adornos para el hogar	36	$545,484,932	0.02%	37	$230,780,968	0.01%	35	$571,243,065	(
Total	4906	$248,746,900,564	9.32%	5263	$318,520,694,960	11.94%	2973	$144,242,955,142	5





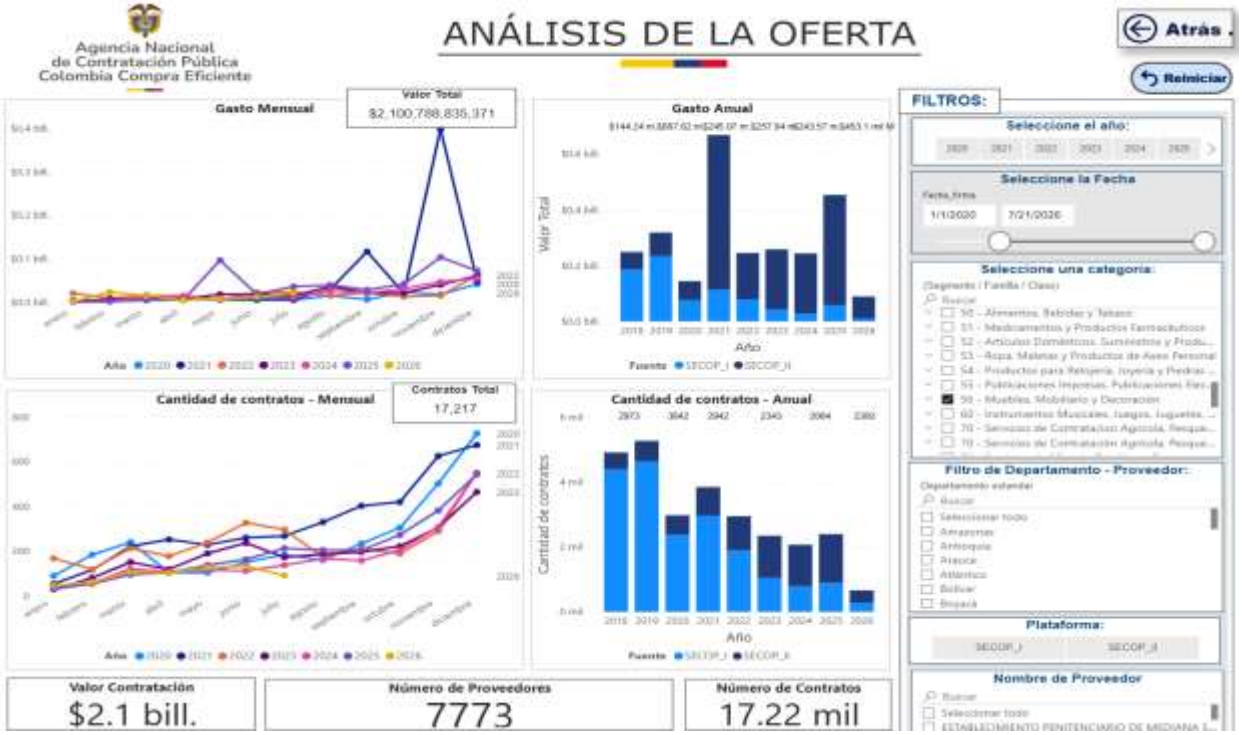
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

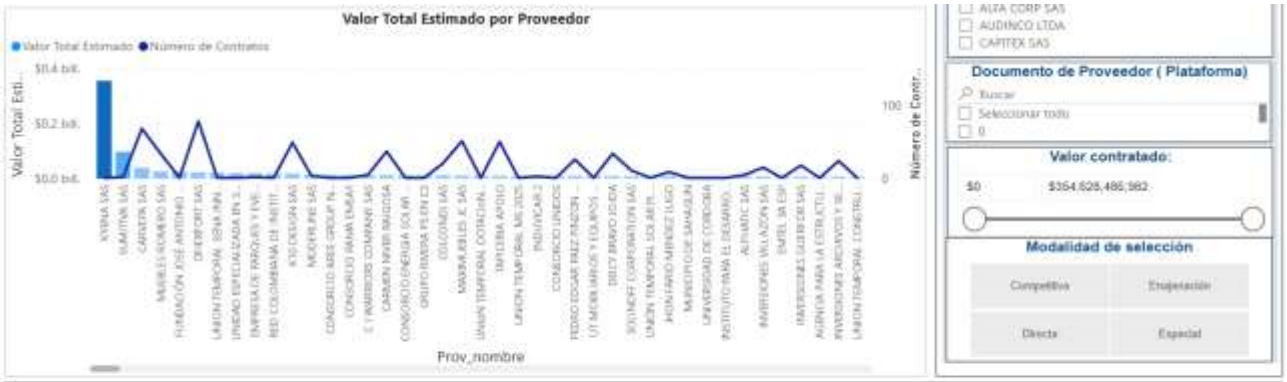
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con la finalidad de determinar si existen en el mercado los proveedores que puedan ofrecer los bienes objeto de la presente contratación se utilizó la Herramienta para el Análisis de la Oferta y la Demanda de Colombia Compra Eficiente. Para ello, se tuvo en cuenta la información relativa a los contratos utilizada por las diferentes entidades públicas en la plataforma SECOP II durante el año 2021, 2022 y 2023, encontrando que para este periodo se celebraron 4.442 contratos con 1828 proveedores, por la modalidad Competitiva, relacionadas con el objeto del presente proceso.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ALTA CORP SAS
AUDINCO LTDA
CAPITEX SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$364.625.486.982
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
5610 - Muebles de alojamiento	1100	$58,065,465,081	2.76%	1514	$71,165,351,253	3.39%	1239	$128,466,835,767	6
561015 - Muebles	510	$33,601,443,664	1.60%	681	$31,715,493,852	1.51%	584	$58,852,070,203	2
561016 - Muebles para el exterior	33	$1,015,657,933	0.05%	58	$3,016,987,498	0.14%	41	$1,737,140,498	0
561017 - Muebles de oficina	495	$20,661,837,362	0.98%	681	$32,093,403,642	1.53%	559	$62,377,170,578	2
561018 - Accesorios y muebles de bebé y niño	4	$22,038,784	0.00%	3	$12,172,120	0.00%	4	$33,739,322	0
561019 - Piezas de mobiliario y accesorios	58	$2,764,487,338	0.13%	91	$4,327,294,141	0.21%	51	$5,466,715,166	0
5611 - Muebles comerciales e industriales	783	$40,961,025,238	1.95%	956	$450,828,323,316	21.46%	722	$42,275,928,126	2
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1021	$43,335,913,094	2.06%	1285	$143,328,242,656	6.82%	906	$72,934,158,799	3
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	34	$1,309,308,664	0.06%	58	$1,809,146,384	0.09%	44	$989,925,874	0
5614 - Adornos para el hogar	35	$571,243,065	0.03%	29	$491,943,051	0.02%	31	$405,386,449	0
Total	2973	$144,242,955,142	6.87%	3842	$667,623,006,660	31.78%	2942	$245,072,235,015	1

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3.1 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta la información que se encuentra en diferentes procesos de contratación adelantados por el SENA y que guardan relación con el proceso.

1.3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros utilizados en el presente análisis fueron determinados con base en la información financiera reportada por los proponentes que participaron en procesos de contratación con objetos similares al que se pretende adelantar, consultados a través de la plataforma de datos abiertos del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

La muestra fue conformada a partir de diversos procesos de selección relacionados con el objeto contractual, lo que permitió identificar el comportamiento financiero de los potenciales proveedores del sector y establecer parámetros acordes con la realidad del mercado.

La utilización de esta información garantiza que el análisis se fundamente en datos objetivos, verificables y de acceso público, permitiendo definir requisitos habilitantes financieros proporcionales al objeto, valor, naturaleza y nivel de riesgo del proceso de contratación, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

NO.	VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	2022	SASI-SAD-00436-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REORGANIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE SALA DE INSTRUCTORES, Y LA SEDE SINDICAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS	$ 797.420.314	2	45	2	0,21	0,21
2	2024	SASI-ATL-CCS-059-2024	Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024	$ 124.925.935	2	50	2	0,1	0,6
3	2025	SASI-MGN-CAAG-0007-2025	Contratar la compra de mobiliario, estanterías para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos de los ambientes de formación y laboratorios del Centro Acuícola y Agroindustrial de gaira	$ 299.316.429	3,4	49	9	0,35	0,18
4	2025	SAMC-ATL-CIA-042-2025	CONTRATAR LA DOTACION DE MOBILIARIO PARA SALA DE LACTANCIA, ASI COMO LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACION DISPUESTAS AL SERVICIO DEL SENA CENTRO	$ 504.527.713,00	4,26	59	34,88	0,42	0,19

			INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLANTICO.						
5	2024	SASI-CDB-CCIT-005-2024	COMPRAR MOBILIARIO, EQUIPOS, ENSERES, MATERIALES Y SUMINITROS PARA LOS AMBIENTES EN GENERAL Y PARA PARA LA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE PELUQUERÍA Y CUIDADO ESTÉTICO DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 559.644.964	7	51	32	0,26	0,08
6	2025	SAMC-ATL-CDAA-0007-2025	Contratar la adquisición de enseres y mobiliarios para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico	$ 161.880.163	5	50	100	0,40	0,40
7	2025	SAMC-ATL-CDAA-0002-2025	Contratar la adquisición de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.	$ 501.302.333	5	50	100	0,40	0,40
PROMEDIO DE INDICADORES					**4,09**	**50,57**	**39,98**	**0,31**	**0,29**

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS A REQUERIR COMO REQUISITOS HABILITANTES

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Ser igual o mayor a 4.09
Nivel de Endeudamiento	Ser igual o inferior a 50.57%
Razón de Cobertura de Intereses	Ser igual o mayor a 39.98

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Ser mayor o igual a 0.31
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ser mayor o igual a 0.29

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis de precios del mercado permite establecer cuáles son los valores de referencia del bien y/o servicio a contratar y/o convenir. Dicho estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios que se registran en el mercado, y se analiza teniendo en cuenta algunos Conceptos y herramientas estadísticas aplicadas a la información recopilada por medio de solicitudes de cotización, precios históricos, tarifas reguladas, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumo y/o acuerdos marco de precios, los cuales hacen parte de la metodología por medio de la cual se identifica el valor de los precios del mercado para los procesos llevados a cabo por entidades públicas.

Así entonces y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, en la que se establecieron las directrices para la elaboración de Estudios de Mercado y Estudios Previos respectivamente; para la determinación del valor de mercado del presente proceso se procedió con la publicación de la preconización de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del punto 2.4 del manual de contratación del SENA de la siguiente manera:

El Grupo de Contratación, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos de convocatoria para determinar los precios de referencia, los mismos que servirán de soporte para adelantar el proceso de contratación, por lo que se procedió a realizar el estudio de mercado solicitando a los interesados participar con sus precotizaciones a través del portal del SECOP II

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2026, se tendrá en cuenta:

- La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 corresponde a que la Dirección General asigno recursos al Centro Para el Desarrollo Agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico, el valor para el presente proceso es de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($676.315.675))**. IVA incluido- amparados en el CDP No 13826 del 10 de julio de 2026.

- El equipo estructurador del proceso ajusto las cantidades en modalidad de compra hasta el recurso asignado, si dentro del proceso de subasta queda recurso por ejecutar se podrá hacer adición de recursos acorde con la oferta económica presentada, teniendo en cuenta que las necesidades del centro son muy superiores a la posible contratación.

Se estableció que los recursos disponibles en el rubro presupuestal destinado para la presente contratación son limitados y, en consecuencia, no permiten cubrir la totalidad de las necesidades identificadas.

No obstante, en caso de que durante la ejecución del proceso se disponga de recursos adicionales debidamente apropiados y respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el SENA podrá ampliar la cantidad de bienes a adquirir, siempre que ello no implique modificar las especificaciones técnicas, el objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso de selección. Lo anterior, teniendo en

cuenta que la contratación se adelantará bajo la modalidad de compraventa y que el incremento corresponderá únicamente a la adquisición de unidades adicionales de los bienes inicialmente requeridos, dentro de los límites y condiciones previstos en la normativa vigente.

Se expide en Barranquilla, a los 30 días del mes de julio de 2026.

Proyectó: Jairo Cesar Garizabalo Pérez - Profesional Grado 06- Gestión Contractual

Reviso: Elio de Jesús Ventura Sanabria – Apoyo financiero